JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22-51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780. Ext.2062

Sincelejo, seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-002-**2018-00078-00**

Ejecutante: JOSEFINA CONTRERAS ACOSTA

Ejecutado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Asunto: Decreta solicitud de embargo

Se deja constancia que al presente proceso se le dará trámite hasta la fecha de que se encuentran al despacho expedientes de tutelas[1], ejecutivos[2], acciones populares[3], incidentes de tutela[4] con prelación legal y constitucional, igualmente un medio de control de grupo[5] que se encuentra al Despacho para sentencia

El apoderado judicial de la parte ejecutante en el escrito de demanda y allegado en copia aparte de fecha 12 de marzo de 2018, solicita se decrete lo siguiente:

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00078**, promovido por **ISABEL ORTEGA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00134**, promovido por **ALVARO REVOLLEDO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00316**, promovido por

[1] Rad 2018-0051, 2018-0055, 2018-0061, 2018-0064, 2018-0074, 2018-0078, 2018-0090, 2018-0092, 2018-0098, 2018-0094, 2018-00136-, 2018-00128.

[2] Rad 2017-00040, 2017-00287-2014-00079-2017-00353, 2015-00015-2014-00079, 2017-00116, 2016-00191, 2018-00082, 2017-00040, 2018-00033

[3] Rad 2017-00276, 2017-00275

[4] Rad. 2017-00050, 2016-00055, 2014-0085, 2014-00166, 2018-0007, 2017-00053, 2014-00228, 2017-00036, 2017-00101, 2013-00160, 2016-00138, 2017-00197, 2017-00060, 2017-00225, 2017-00263, 2017-00048, 2017-00039- 2017-00051, 2017-00031.

[5] Radicados N° 2007-00078 se encuentra para fallo, cuenta con 1.800 demandantes, 4 cuadernos.

ROSALBA GÓMEZ contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00218,** promovido por **BARNAVI MELENDEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00262,** promovido por **ZUÑIA MARTÍNEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00384,** promovido por **DORKA PESTAÑA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00122,** promovido por **JAIRO GONZÁLEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00437,** promovido por **RUBY TUIRÁN** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00209,** promovido por **MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00449,** promovido por **AMAURY RUIZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00386,** promovido por **SILVIO DANIELL FABRA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00084,** promovido por **JESSICA DANIELS** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00208,** promovido por **NUBIA SEÑA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00306,** promovido por **ANA PÉREZ MERCADO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00255,** promovido por **LINEY MOLINA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00198,** promovido por **SALIA ROMERO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00281,** promovido por **ELIASID RUIZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00572,** promovido por **LIDYS SUÁREZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1°) Laboral del Circuito de Sincelejo.

En cuanto a dicha solicitud de embargo de remanente de conformidad con lo establecido en el Art. 466 del C. G. del P, se ordenara la misma, por lo que se plantea el siguiente:

¿Problema jurídico?

¿Es procedente decretar la solicitud del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar en los procesos ejecutivos solicitados por el ejecutante?

Tesis

Si Es procedente decretar la solicitud del embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar en los procesos ejecutivos solicitados por el ejecutante.

Argumentándose centralmente

En cuanto a la persecución de bienes embargados en otro proceso, el Art. 466 del C. G. del P. establece: *"Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados. (...)"*

En síntesis

Se ordenará el embargo del remanente de las sumas de dinero que por cualquier causa se llegaren a desembargar de los procesos ejecutivos solicitados por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO:

SEGUNDO: Ordénese el embargo del remanente de las sumas de dinero que por cualquier causa se llegaren a desembargar en:

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00078,** promovido por **ISABEL ORTEGA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00134,** promovido por **ALVARO REVOLLEDO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00316,** promovido por **ROSALBA GÓMEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00218,** promovido por **BARNAVI MELENDEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00262,** promovido por **ZUÑIA MARTÍNEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00384,** promovido por **DORKA PESTAÑA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00122,** promovido por **JAIRO GONZÁLEZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00437,** promovido por **RUBY**

TUIRÁN contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00209,** promovido por **MARÍA EUGENIA PÉREZ CASTRO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00449,** promovido por **AMAURY RUIZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00386,** promovido por **SILVIO DANIELL FABRA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00084,** promovido por **JESSICA DANIELS** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2014- 00208,** promovido por **NUBIA SEÑA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00306,** promovido por **ANA PÉREZ MERCADO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00255,** promovido por **LINEY MOLINA** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00198,** promovido por **SALIA ROMERO** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2013- 00281,** promovido por **ELIASID RUIZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo (2º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

- El embargo del remanente y/o de los dineros que por cualquier se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. **2015- 00572,** promovido por **LIDYS SUÁREZ** contra la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, el cual se tramita ante el Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Sincelejo.

TERCERO: líbrense los respectivos oficios, consignándose lo siguiente, limítese dicho embargo hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($4.529.727), de conformidad con lo establecido en el Art. 593 Núm. 5 del C. G. del P. con la advertencia que la medida solo procederá en 1/3 parte si se trata de rentas destinadas al servicio público, numeral 2 Art. 684 del C.P.C. – Hoy Numeral 3 Art. 594 del C. G. del P., además téngase en cuenta que si los dineros provenientes de rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación del S.G.P., no se podrán embargar de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 del Decreto 111 de 1996 y Arts. 356 y 357 de la Constitución Política. Así como también, si dichas cuentas son objeto de otro tipo de inembargabilidad, se deberá informar al Juzgado indicando bajo que concepto se inaplica la orden de embargo, teniendo en cuenta el Art. 684 del CPC – Hoy 594 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

SEBR.

JUZGADO ... CIRCUITO ...
Por anotación en ESTADO ...
de la providencia anterior ...
Las ocho de la mañana (8:00 a.m.)